# La formación de traductores del maya al español en el marco de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

**TOMÁS SERRANO CORONADO**
Departamento de Traducción
Universidad Nacional Autónoma de México

Antes de empezar, quiero agradecer a los organizadores de este Congreso el que hayan aceptado nuestra propuesta de participación. Muchas gracias.

Con la promulgación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en marzo de 2003, algunas instituciones educativas de diversa índole en México vieron la oportunidad de darse a la tarea de profesionalizar la práctica de la traducción que ya se venía llevando a cabo dadas las necesidades existentes.

En mayo de ese mismo año, el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México recibió la invitación del INDEMAYA (Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya), del estado de Yucatán, para dar un curso de traducción del maya al español y del español al maya. En ese momento no existía aún en nuestro Centro el Departamento de Traducción. Sin embargo, conscientes de la importancia de la invitación, y dada la experiencia mía y de una colega en la formación de traductores de lenguas extranjeras al español en otras instituciones, nuestras autoridades nos encomendaron la tarea a nosotros. Aceptamos participar movidos más por lo atractivo del desafío que por la certeza de poder hacerlo bien: era una oportunidad de constatar si la metodología por nosotros diseñada podía funcionar para el caso de una lengua indígena. Mi colega y yo nos dimos a la tarea de elaborar el programa del curso con la advertencia de que ninguno de nosotros conocía la lengua maya, lo que hacía necesario contar con una persona bilingüe, maya y español, que pudiera apoyarnos. El INDEMAYA nos propuso entonces a un profesor de lengua maya con un vasto

conocimiento de esa lengua. No es superfluo decir que este profesor no tenía ninguna experiencia previa como formador de traductores, lo cual a nosotros no nos pareció un gran impedimento para nuestro propósito. Seguros de la experiencia que tal aventura nos dejaría, pasamos por alto algunas cuestiones de importancia. Acordamos que el curso se impartiría durante una semana, con una duración de 25 horas distribuidas en cinco sesiones de cuatro horas cada una.

Permítanme ahora dar algunos datos generales acerca del panorama lingüístico en México. Según las investigaciones del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de México, en nuestro país existen 62 lenguas vivas que, considerando sus variantes, dan un total de más de 300. Si se considera el número de hablantes, 810000 distribuidos en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, el maya es la segunda lengua en importancia con, por lo menos, cuatro variantes. Si bien existen estudios sobre esta lengua, no se tienen aún las herramientas mínimas necesarias para la enseñanza profesional de la traducción. Por ejemplo, no se cuenta con un alfabeto único, no existen diccionarios ni gramáticas completos y hay muy pocos documentos escritos. Existen, sí, diccionarios bilingües, pero resultan poco prácticos para el tratamiento de la traducción. Por lo demás, la gran mayoría de los hablantes son analfabetos.

El público destinatario del curso, lo supimos el primer día, estaba constituido por dieciocho alumnos que, previamente, habían tomado un curso de lectoescritura en lengua maya, impartido por el mismo INDEMAYA. La gran mayoría había hecho estudios universitarios y trabajaba en varias instituciones públicas y privadas: abogados que trabajaban en centros de rehabilitación social, trabajadoras sociales y enfermeras de clínicas periféricas de salud, comunicadores (locutores de radio y televisión) y narradores y poetas.

Invitados a referirnos sus experiencias en el campo de la traducción, todos coincidían en el hecho de no tener un contrato como traductores, pero a todos ellos, en muchas ocasiones les asignaban esta tarea. En el caso de los abogados, con frecuencia eran llamados a traducir o interpretar juicios y documentos legales de distinto tipo en los que se veían involucrados indígenas monolingües en lengua maya. Las condiciones en que llevaban a cabo esta actividad, en palabras suyas, traían como consecuencia condenas muy altas para los acusados. Las enfermeras y trabajadoras sociales nos referían experiencias sumamente graves: su labor consistía en interpretar, más que traducir, diagnósticos médicos, recetas y consejos. Entre otras cosas, lamentaban la falta de información relativa a las condiciones en que las clínicas ofrecían

atención a los pacientes, lo cual traía como consecuencias las penalidades de estos o de sus parientes al momento de darlos de alta: concretamente, la obligación de donar litros de sangre a la clínica. Hablaban también de casos en que un médico, sin informar a la paciente, le ligaba las trompas de Falopio, lo que traía como consecuencia problemas con su cónyuge. La actividad de los comunicadores consistía en transmitir, por radio o televisión, noticiarios cuyos textos originales, en español, les eran proporcionados algunos minutos antes del inicio de la programación: las suyas eran traducciones a la vista. Estas condiciones propiciaban el recurso frecuente a calcos y préstamos del español, incomprensibles para los destinatarios, amén de la indiferencia de estos dado que los noticiarios contenían información que nada tenía que ver con su realidad inmediata, toda vez que el redactor de las noticias no había pensado en ellos como destinatarios inmediatos. Particular resultaba el caso de los narradores y poetas, quienes, beneficiarios de becas de algunas instituciones públicas, sentían la necesidad de traducir su propia producción literaria para publicar ediciones bilingües. Los resultados hasta entonces obtenidos los dejaban insatisfechos, pues, a decir de ellos, los textos traducidos resultaban insípidos y sin valor literario.

Todos, sin excepción, esperaban de nosotros la solución a sus problemas. Sobra decir aquí el estupor que tales expectativas nos causaban. Habían pasado dos horas de esa primera sesión, de modo que decidimos hacer una pausa para reponernos del impacto e intentar tomar acuerdos entre los responsables del curso acerca de lo que podíamos hacer. Decidimos empezar a trabajar con los textos literarios, en espera de discutir más ampliamente cómo tratar los demás casos. Nuestra propuesta, en este caso, fue el recurso a la explicitación: había en los textos originales en maya una gran abundancia de implícitos culturales que, para el lector de la traducción, era necesario conocer para que la trama tuviera sentido.

En los demás casos, decidimos que, antes de proceder a ejercicios propios de traducción, había que ocuparse de pensar en estrategias para mejorar las condiciones de su actividad. Estas fueron, *grosso modo*, nuestras propuestas:

En el caso de los abogados, era necesario pugnar para: por un lado, tener los textos previamente al momento de traducirlos o interpretarlos; y, por el otro, conocer al acusado y contar con tiempo para informarlo sobre la importancia y eventuales consecuencias del acto que se llevaría a cabo y sus derechos al respecto.

Con las enfermeras y trabajadoras sociales discutimos sobre la posibilidad de grabar textos informativos que pudieran transmitirse a través de los circuitos cerrados de televisión de las clínicas, en los cuales se advirtiera a los pacientes sobre las condiciones de los servicios que se les proporcionaban.

En cuanto a los locutores de radio y televisión, sugerimos que negociaran la posibilidad de ser ellos mismos quienes decidieran los contenidos de las noticias y la redacción de las mismas en lengua maya.

Discutidos los puntos anteriores, procedimos en el resto de las sesiones a tratar cuestiones relativas a problemas y estrategias de traducción propias de cada tipo de texto. Al concluir el curso, organizadores, responsables y alumnos discutimos la necesidad y posibilidad de elaborar un programa de formación de traductores que pudiera responder a las necesidades de esta práctica.

Con este propósito, se firmó un convenio específico de colaboración entre el INDEMAYA y el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras. En 2005, nuestro Centro creó el Departamento de Traducción del que mi colega y yo fuimos fundadores. En ese mismo año, la UNAM creó en Mérida, Yucatán, la Unidad Académica de Ciencias Sociales y Humanidades. Entre otras tareas, esta Unidad, en colaboración con nuestro Departamento, elaboró el programa del Curso de Formación de traductores e Intérpretes Mayas, cuyo coordinador es uno de nuestros alumnos de aquel primer curso. Conjuntamente, hemos formado a dos generaciones de traductores. Se trata de un curso que está lejos de ser lo que nosotros quisiéramos. Estamos en una fase incipiente de formación que requiere la colaboración de lingüistas, antropólogos, profesores de traducción y de otros especialistas en disciplinas auxiliares de la traducción.

Así como está constituido actualmente, el curso básico tiene una duración de 120 horas. Lo conforman las siguientes materias: Taller de lectoescritura en lengua maya, Introducción a la lingüística, Morfosintaxis de la lengua maya, Morfosintaxis del español, Taller de traducción teórico-práctico del maya al español y del español al maya, y Técnicas de interpretación. En el caso de las materias de traducción e interpretación, se trabaja simultáneamente a cuatro manos: un profesor hablante nativo del maya y un profesor hablante nativo del español. Somos conscientes de que la formación de un traductor no acaba aquí; por ello, una de las tareas que nos ocupa actualmente es la elaboración de un curso intermedio y de otro avanzado que garantice un mínimo de buen desempeño laboral. Solo

quien haya seguido estos tres cursos se hará acreedor al diploma de formación de traductor.

Ahora bien, para llevar a la práctica, para que no quede en letra muerta la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, es necesario que las varias instituciones educativas en México ofrezcan programas universitarios de formación de traductores que puedan tratar no solo cuestiones que ya se tratan en la traducción de lenguas extranjeras sino también aspectos concernientes a políticas lingüísticas, lingüística forense, por un lado; y, por el otro, que las instituciones públicas encargadas de la observancia de esta ley vigilen, sancionen y certifiquen el ejercicio de la traducción.

Por nuestra parte, somos conscientes de las limitaciones que representa el desconocimiento de las lenguas indígenas con las que ya estamos trabajando; sin embargo, es necesario pasar por alto nuestras limitaciones y pensar en las limitaciones de ellos. Por otro lado, si queremos ser consecuentes con nosotros mismos, debemos dejar de lado las prácticas ancestrales de «proteger» a los indígenas y decidir por ellos. En este sentido, tenemos claro que es necesario ayudarlos a prescindir de nosotros, a que sean ellos quienes decidan si es más importante traducir de o al español o bien de o a otras lenguas indígenas.

Para concluir, quisiera decir que, para nosotros, es evidente que el gobierno de México se vio obligado a promulgar la Ley de Derechos Lingüísticos dados los acontecimientos de los últimos tiempos en el sureste, zona del territorio donde hay más población indígena. Pero también es claro que no está dispuesto a hacerla valer. Está en nuestras manos, pues, el poder hacer efectiva esta ley, pero para ello es necesario aceptar los retos que todo esto plantea.